

El de Castro de Riberas de Lea a Rábade, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Vilella y Otero de Rey.

El de Castro de Riberas de Lea a Friol, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Vilella, Rábade y Otero de Rey.

El de Castro de Riberas de Lea y Feria del Monte, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Justás y Hormeira.

El de Castro de Riberas de Lea a Parga, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Vilella, Otero de Rey, Rábade, Baamonde y Transparga.

El de Castro de Riberas de Lea a Aday, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Rozas y Lugo; y

El de Castro de Riberas de Lea a Monterroso, de 62 kilómetros de longitud, pasará por Rozas, Lugo, Calde, Guntín, Ventas de Narón y Penas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que correspondan en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Castro de Riberas de Lea a Villalba: Una expedición de ida y vuelta el domingo primero de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Meira: Una expedición de ida y vuelta el día 15 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Rábade: Una expedición de ida y vuelta los días 2 y 22 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Friol: Una expedición de ida y vuelta el día 4 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Feria del Monte: Una expedición de ida y vuelta un día de feria de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Parga: Una expedición de ida y vuelta los días 28 y segundo domingo de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Aday: Una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Monterroso: Una expedición de ida y vuelta el día primero de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.114.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la adquisición de 42 grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a varios puertos.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la «Adquisición de cuarenta y dos (42) grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a varios puertos», a su ministrarse en un plazo máximo de dos (2) años y distribuidas en la forma siguiente:

- Posición 1. Una grúa para el puerto de Algeciras.
- Posición 2. Tres grúas para el puerto de Alicante.
- Posición 3. Una grúa para el puerto de Almería.
- Posición 4. Diez grúas para el puerto de Bilbao.
- Posición 5. Una grúa para el puerto de El Ferrol del Caudillo.
- Posición 6. Dos grúas para el puerto de La Coruña.
- Posición 7. Una grúa para el puerto de Málaga.
- Posición 8. Cuatro grúas para el puerto de Palma de Mallorca.
- Posición 9. Dos grúas para el puerto de Sevilla.

Posición 10. Una grúa para el puerto de Tarragona.

Posición 11. Dos grúas para el puerto de Vigo.

Posición 12. Una grúa para el puerto de Puerto de Santa María.

Posición 13. Una grúa para el puerto de Villagarcía de Arosa.

Posición 14. Cuatro grúas para el puerto de Valencia.

Posición 15. Ocho grúas para la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Los proyectos de bases y el pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa un millón doscientas sesenta mil pesetas (1.260.000 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documentos de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Certificación de productor nacional, en su caso.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General durante el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día contado a partir de aquél en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la «Adquisición de cuarenta y dos (42) grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a varios puertos», se compromete en nombre de (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y sobre las bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, los suministros que a continuación se expresan:

Precios y presupuestos:

Posición 1. Puerto de Algeciras: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 2. Puerto de Alicante: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 3. Puerto de Almería: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 4. Puerto de Bilbao: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 5. Puerto de El Ferrol del Caudillo: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 6. Puerto de La Coruña: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 7. Puerto de Málaga: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 8. Puerto de Palma de Mallorca: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 9. Puerto de Sevilla: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 10. Puerto de Tarragona: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 11. Puerto de Vigo: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 12. Puerto de Santa María: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 13. Puerto de Villagarcía de Arosa: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 14. Puerto de Valencia: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

Posición 15. Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

(Expresar claramente, escritas en letra, las cantidades en pesetas.)

Plazos de entrega: Igualmente me comprometo a entregar en el plazo máximo de meses, contado a partir de la fecha en que me sea notificada la adjudicación recaída, la totalidad del material objeto de este concurso, con las siguientes entregas parciales:

- En el primer semestre, unidades.
- En el segundo semestre, unidades.
- En el tercer semestre, unidades.
- En el cuarto trimestre, unidades.

(Expresar claramente, escrito en letra, el número de unidades ofrecido en cada periodo de tiempo.)

El producto ofrecido (expresar si es de total fabricación nacional, está integrado en parte con elementos de producción extranjera o es de producción extranjera), según se acredita en el certificado que se acompaña, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.3. del pliego de condiciones particulares y económicas de aplicación a este concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—5.074.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del Plan Jaén, Estación elevadora, camino de acceso, tubería de impulsión y canales principales A y B del sector III de la zona baja de Vegas, término municipal de Espeluy (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 85-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 23 de julio de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha de 24 de agosto de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espeluy, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director.—5.626.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de septiembre de 1962 por la que se crean en la localidad de San Juliá de Loria, Principado de Andorra, una Escuela española de niñas y una Escuela española de párvulos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Inspector especial de las Escuelas españolas en Andorra sobre creación de nuevas Escuelas en San Juliá de Loria por el cierre definitivo del Colegio que regentaba la Institución de Religiosas de la Sagrada Familia en dicha localidad.

Teniendo en cuenta que existe número suficiente de alumnas españolas y andorranas procedentes del suprimido Colegio para sostener las escuelas cuya creación se propone; y que se dispone de locales dotados de cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de dichas Escuelas;

Vistos asimismo los informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto crear las siguientes Escuelas españolas de Enseñanza Primaria en Andorra:

- Una Escuela española unitaria de niñas.
- Una Escuela de párvulos.

Ambas en el casco de la localidad de San Juliá de Loria, parroquia de San Juliá de Loria, Principado de Andorra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.